wable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ordenanza Nº 4058; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza del Visto, se establece el estacionamiento a 45º en distintas arterias del ejido municipal;

Que en virtud de los resultados obtenidos con la puesta en práctica de tal medida y a solicitud de vecinos de otros sectores se torna necesario proceder en el mismo sentido en otras calles de la ciudad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Establécese estacionamiento a 45º sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular de la calle Gregorio Mayo, entre la Avda. Domingo F. Sarmiento y la Calle Mariano Moreno.-

Artículo 2º.- Establécese estacionamiento a 45º sobre la margen derecha del sentido de circulación vehicular de la calle 15 de Septiembre, desde su nacimiento en intersección de Avda. 25 de Mayo y Calle Manuel Belgrano, hasta su finalización en intersección de las calles Gregorio Mayo y Mariano Moreno.-

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la colocación de los carteles indicadores y el pintado de la calzada correspondiente, dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente.-

Artículo 4º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a dejar sin efecto lo establecido en la presente Ordenanza, en el caso que la práctica así lo aconseje.-

Artículo 5º.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve.-

GRACIELA BARREDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

OSCAR ABEL CHAVERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

13 OCT 1999

Nº 47857

Honorable Concejo Deliberante

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON:

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza N° Nº 4785 /99.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT -

DR. CARLOS A. MARIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rawson

PABLO DANIEL HELMER
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson